



**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 012 Año: 2019</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 28 de Febrero de 2019</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
----------------------------------	--	-----------------------------------

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

SUMARIO:

- I. **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

EL C. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE LA PRESENTE:

I. CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES DE LA SEPTIMA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, DEL 28 DE FEBRERO DEL 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

TRES. - El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XII, 48 fracciones I, II, III y XIV; 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 6, 75 fracciones III y X; 80, 81 fracción III, 87 fracción XX, 90 fracción I y 111 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Propuesta, discusión y en su caso, Aprobación de la Convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales y miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, así como de los formatos y papeles que se utilizarán para dicha elección, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión de Participación Ciudadana. Aprobándose en los términos anotados por unanimidad de los presentes, con diecinueve votos a favor.**

CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V; 112, 113 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 59, 64 FRACCIÓN II, 73, 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 51, 53, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN I 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65 Y 66 DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; 21 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO; 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

C O N V O C A

A los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, a participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados Municipales, para el periodo 2019-2021 que serán electos, en las diversas localidades del Municipio, contempladas en el artículo 16 del Bando Municipal Vigente y que a continuación se enlistan:

I. Fraccionamientos urbanos.

1. Arboledas San Miguel.
2. Arcos de la Hacienda.
3. Arcos del Alba.
4. Atlanta 1a. Sección.
5. Atlanta 2a. Sección.
6. Bosques de la Hacienda 1a. Sección.
7. Bosques de la Hacienda 2a. Sección.
8. Bosques del Lago. (Sectores 1, 2, 3 y 5.)
9. Campestre del Lago. (Club de Golf Bosques del Lago)
10. Claustros de San Miguel.

11. Cofradía de San Miguel.
12. Cofradía II.
13. Cofradía III.
14. Cofradía IV.
15. Colinas del Lago.
16. Conjunto Urbano La Piedad.
17. Cumbre Norte.
18. Cumbria.
19. Ensueños.
20. Ex Hacienda San Miguel.
21. Jardines de la Hacienda Norte.
22. Jardines de la Hacienda Sur.
23. Jardines de San Miguel.
24. Jardines del Alba.
25. Lago de Guadalupe.
26. Lomas de San Francisco Tepojaco (Lomas de Cuautitlán)
27. Parques de Cuautitlán.
28. Paseos de Izcalli.
29. Quebrada Ampliación.
30. Quebrada Centro.
31. Quebrada Sección Anáhuac.
32. Residencial la Luz.
33. Rincón Colonial.
34. Rinconada San Miguel.
35. San Antonio.
36. Sección Parques.
37. Unidad Cívica Bacardí.
38. Urbi Quinta Balboa. (Urbi Hacienda Balboa)
39. Urbi Quinta Montecarlo.
40. Valle de la Hacienda.
41. Hacienda del Parque 1a Sección.

42. Hacienda del Parque 2a Sección.

II. Colonias Urbanas:

1. Ampliación Ejidal San Isidro.
2. Bellavista.
3. Bosques de Morelos.
4. Bosques de Xhala.
5. Centro Urbano.
6. Ejidal San Isidro.
7. El Socorro.
8. El Sabino.
9. El Tikal.
10. Francisco Villa.
11. Granjas Lomas de Guadalupe.
12. Halcón Oriente.
13. Jorge Jiménez Cantú.
14. La Conasupo.
15. La Aurora.
16. La Joyita.
17. La Perla.
18. La Piedad.
19. La Presita.
20. La Trampa.
21. Las Ánimas.
22. Las Auroritas.
23. Las Conchitas.
24. Loma Bonita.
25. Lomas del Bosque.
26. Los Pinos.
27. Luis Echeverría.

28. Mirador Santa Rosa.
29. Plan de Guadalupe.
30. San Isidro.
31. San José Buenavista.
32. San Lucas.
33. San Pablo de los Gallos.
34. Santa María Guadalupe La Quebrada.
35. Santa María Guadalupe Las Torres 1a Sección.
36. Santa María Guadalupe Las Torres 2a Sección.
37. Santa Rosa de Lima.
38. Tres de Mayo.
39. Tres Picos.
40. Valle de las Flores.

III. Unidades en Condominio:

1. Adolfo López Mateos.
2. Bosques de la Hacienda 3a Sección.
3. Bosques del Alba I.
4. Bosques del Alba II.
5. Elite Plaza.
6. Fidel Velázquez.
7. Generalísimo José María Morelos y Pavón (Sección Sur).
8. Generalísimo José María Morelos y Pavón (Sección Norte).
9. Infonavit Norte 1a Sección.
10. Infonavit Norte 2a Sección.
11. Infonavit Norte Consorcio.
12. Infonavit Sur “Niños Héroe”.
13. Infonavit Tepalcapa.
14. Infonavit Centro.
15. La Era.

16. La Piedad Fase A.
17. Los Pájaros.
18. Plaza Dorada.
19. Plaza Tepeyac.
20. Residencial los Lirios.
21. Unidad FOVISSTE.
22. Unidad Campo 1.
23. Unidad CTM NR1 núcleos.
24. Unidad Ferrocarrilera.
25. Unidad Habitacional CTM.
26. Unidad Habitacional del Río.
27. Unidad México.
28. Unidad San Martín Obispo.
29. Unidad Tulipanes.
30. Valle Esmeralda.

IV. Pueblos:

1. La Aurora.
2. Axotlán.
3. El Rosario.
4. San Francisco Tepojaco.
5. San José Huilango.
6. San Juan Atlamica.
7. San Lorenzo Río Tenco.
8. San Martín Tepetlixpan.
9. San Mateo Ixtacalco.
10. San Sebastián Xhala.
11. Santa Bárbara.
12. Santa María Tianguistengo.
13. Santiago Tepalcapa.

Bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA: La elección de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados Municipales, se llevará a cabo el próximo día 24 de marzo del año 2019, mediante el sufragio libre, universal, personal, directo, secreto e intransferible, en el horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, en cada una de las localidades a que se refiere el artículo 16 del Bando Municipal vigente.

SEGUNDA: Los vecinos que deseen participar en la elección de Consejo de Participación Ciudadana en su comunidad, deberán conformar una planilla, la cual debe estar formada por un Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Primer Vocal y Segundo Vocal, con sus respectivos suplentes, la planilla deberá conformarse de tres mujeres y dos hombres o bien tres hombres y dos mujeres y los suplementes deberá ser del mismo género que los titulares

De igual forma para la elección de Delegados y Subdelegados deberán integrar una fórmula en la que se estipule el candidato(a) a Delegado(a) y Subdelegado(a) con sus respectivos suplentes, las formulas deberá ser integradas por una mujer y un hombre o viceversa, y los suplentes deberán ser del mismo genero

TERCERA: Cada planilla o fórmula aspirante deberá designar un representante, el cual no podrá ser integrante de éstas y una vez que se le entregue la constancia de acreditación de personalidad como representante, no se podrá hacer cambios de representante. Así mismo, dicho representante será único por planilla y/o fórmula y deberá ser habitante de la colonia, fraccionamiento, unidad en condominio o pueblo que representa, el cual lo deberá de acreditar con la credencial para votar vigente.

Dichas constancias de acreditación de representante, serán entregadas los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019 cuando se presente a registrar a su planilla o formula, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta base.

El representante designado por la planilla o formula, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

A. Observar y vigilar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de elección:

1. Registro y dictamen.
2. Campaña.
3. Instalación de Mesa Receptora.
4. Votación.
5. Cierre de la Mesa Receptora.

6. Escrutinio y cómputo.
 7. Publicación de resultados.
 8. Acompañar en el traslado y entrega del paquete electoral a la Subsecretaría de Gobierno.
- B. Recibir copia legible de las actas elaboradas, cada una de las planillas registradas.

Obligaciones:

1. Acreditar su personalidad con la constancia que avale su nombramiento.
2. Participar y contribuir dentro de los cauces legales en el buen desarrollo del proceso electoral.
3. Cumplir con el correcto llenado de los formatos que le sean proporcionados por la Subsecretaría de Gobierno.

CUARTA: El Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Gobierno, será el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados Municipales, para el periodo 2019-2021, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad.

Se considera autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del referido proceso a la Subsecretaría de Gobierno a través de su Subsecretario, por lo que este podrá emitir los documentos necesarios para efecto de que se lleve a cabo dicho proceso.

Sin perjuicio, de lo anterior, se crea una Comisión Electoral, la cual estará conformada por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la Subsecretaría de Gobierno, el Departamento de Atención a Autoridades Auxiliares y el Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, quien tendrá la atribución de emitir el dictamen de procedencia o no, del registro, así como para la validación de los resultados obtenidos durante el día de la elección de Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones y Subdelegados.

QUINTA: Las solicitudes de registro serán entregadas en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno únicamente los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019 en un horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas.

Los vecinos sólo podrán registrarse en una planilla para Consejo de Participación Ciudadana o fórmula de Delegado Municipal.

El registro de las o los aspirantes a planillas o fórmulas lo hará el representante de la misma, ante la Subsecretaría de Gobierno los días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de marzo del año 2019, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, para lo cual deberá presentar hoja de registro, solicitud y formatos debidamente integrados anexando copia y original para su respectivo cotejo de la documentación señalada. Concluido el plazo establecido, no se admitirá el registro de ninguna otra planilla o fórmula exceptuando las que se encuentren al interior de las instalaciones.

SEXTA: Recibida la solicitud de registro de planilla o fórmula, se procederá a emitir el dictamen de aceptación o no aceptación de registro, el cual será publicado en la Gaceta Municipal y los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Subsecretaría de Gobierno y a través de la Coordinación de Comunicación Social, el día 15 de marzo del año 2019; en caso de ser procedente el registro, el representante de la planilla o fórmula, desde ese momento podrá presentarse ante la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, para efecto de recoger el acuse de solicitud de registro correspondiente.

La Subsecretaría de Gobierno, a través de su titular, es la autoridad facultada para emitir la constancia de registro de las planillas y/o fórmulas a través del dictamen que emita la comisión electoral.

SÉPTIMA: En el caso de que la planilla o fórmula, o alguno de sus integrantes no reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, no se otorgará la respectiva constancia de registro para participar en el proceso de elección, previo análisis y discusión de la comisión electoral.

DE LA PROMOCION DEL VOTO Y PROPAGANDA

OCTAVA: Al momento de recibir su Constancia de registro la planilla o fórmula participante, se le asignará un número que las identificará en la contienda. Podrá hacer proselitismo a su favor a partir de las 00:01 del día 16 de marzo del año 2019 y hasta las 24 horas del día 22 de marzo del 2019, podrá realizar proselitismo sin lesionar los derechos de terceros, la imagen de los habitantes de la comunidad ni denostar a los candidatos de otras planillas.

NOVENA: A partir del primer minuto del día 23 de marzo de 2019 queda prohibido realizar cualquier acto proselitista.

DÉCIMA: Los participantes deberán sujetarse a las siguientes reglas:

1. Queda estrictamente prohibido coaccionar el voto, o solicitarlo a cambio de contraprestación alguna.
2. Quedan prohibida pinta de bardas públicas y municipales o cualquier tipo de mobiliario urbano.
3. No fijar propaganda en mobiliario urbano, centros religiosos, arboles, ni vegetación alguna, así como en los inmuebles públicos.
4. En caso de perifoneo sujetarse a un horario de 10:00 a 18:00 horas ajustándose a lo que indique la norma oficial respecto a la contaminación auditiva.
5. Aquella persona que pertenezca o tenga afinidad con alguna fórmula o planilla y que sea sorprendido destruyendo propaganda de cualquier otra planilla o difamando por cualquier medio a sus opositores será remitido a las autoridades y la posible cancelación del registro de la planilla o fórmula con que tenga afinidad será valorada por la comisión electoral.

6. En todo momento las planillas y/o formulas registradas deberán guardar durante la contienda el respeto y la sana competencia evitando cualquier tipo de agresión física y/o verbal entre sus participantes.

DÉCIMA PRIMERA: La Mesa Receptora del día de la elección estará integrada por un presidente, un secretario y dos escrutadores deberá ser integrada por servidores públicos de esta municipalidad.

DÉCIMA SEGUNDA: Para la realización de la jornada electoral se solicitará la participación del personal de las áreas de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMA TERCERA: Los representantes del gobierno municipal que fungirán como presidente de la Mesa Receptora de votación, serán designados por el presidente municipal, quienes deberán contar con el nombramiento respectivo. Corresponderá a los representantes de la Mesa Receptora, tener bajo su custodia los paquetes que integran el material de proceso de elección y tendrán la facultad de poder firmar todas y cada una de las actas y demás, documentos, correspondientes a la elección.

DÉCIMA CUARTA: La ubicación de las mesas receptoras se publicará el día 15 de marzo de 2019 mediante, Gaceta Municipal, así como en los estrados que se fijan en la oficina de la Subsecretaría de Gobierno y a través de los medios de comunicación mediante la Coordinación de Comunicación Social. Así mismo se colocará un cartel señalando la ubicación de la Mesa Receptora con 3 días de anticipación al proceso de elección.

DÉCIMA QUINTA: Los integrantes de las planillas o fórmulas de propietarios y suplentes deberán cubrir al momento de realizar su registro los siguientes:

REQUISITOS:

1. Llenar los formatos de registro al proceso de elección proporcionados por la Subsecretaría de Gobierno.
2. Exhibir Acta de Nacimiento de los integrantes de la planilla y/o fórmula. (Original y copia)
3. No haber sido integrantes, propietarios y suplentes de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados o Subdelegados y miembros de los Comités de Enlace Ciudadano, que hayan ejercido sus funciones en el periodo inmediato anterior.
4. No ser servidor Público Federal, Estatal o Municipal
5. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
6. No haber sido condenado en sentencia por delito doloso o culposo que amerite pena privativa lo que deberá acreditar con el Informe de No Antecedentes Penales. (Informe vía internet)
7. Contar con credencial para votar vigente, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, la cual deberá corresponder al domicilio de su colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo.

8. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría de Ayuntamiento o acuse de trámite del mismo.
9. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color en papel mate.
10. Las planillas y/o fórmulas aspirantes deberán incluir un Programa de Trabajo, que deberá contemplar acciones que mejoren las condiciones de sus localidades de acuerdo con las Leyes aplicables.

DE LA JORNADA PARA LA ELECCIÓN

DÉCIMA SEXTA: El día de la elección en punto de las 7:30 funcionarios de la Mesa Receptora con su respectivo nombramiento y paquete electoral, así como los representantes acreditados de las diferentes planillas y fórmulas se presentarán en el lugar previamente establecido para la instalación de la Mesa Receptora.

DÉCIMA SÉPTIMA: En punto de las 8:00 horas se procederá a la instalación de las mesas receptoras para dar inicio al conteo de boletas que se utilizarán en el proceso de votación, mismos que serán contadas y firmadas por los representantes de las planillas o fórmulas contendientes, las cuales deberán corresponder los folios asignados y entregados a la Mesa Receptora.

DÉCIMA OCTAVA: Una vez instalada la Mesa Receptora el secretario asentará en el acta correspondiente la acreditación del representante de las casillas o fórmulas registradas. Así como los incidentes de la instalación, el presidente declarará el inicio a la votación a las 9:00 horas.

En ningún caso se podrá dar inicio antes de las 09:00 horas.

DÉCIMA NOVENA: Los ciudadanos votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora, exhibiendo exclusivamente su credencial vigente expedida por el IFE o INE, que deberá corresponder al domicilio de la colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo en que se lleve a cabo la votación. El presidente de la Mesa Receptora procederá a identificar a cada uno de los ciudadanos que se presenten a ejercer su derecho al voto, siendo obligación del secretario de la Mesa Receptora asentar el nombre del ciudadano en la lista de registro de votantes. Para que, una vez depositado el voto dentro de la urna, se haga la anotación en la lista con la palabra “voto”, se le marque el dedo pulgar derecho con tinta y le sea devuelta su credencial para votar.

VIGÉSIMA: El presidente de la Mesa Receptora no permitirá votar al ciudadano que presente credencial con vigencia vencida al día de la elección, con alteración o cuya dirección no corresponda a la colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo en que se lleve a cabo la elección.

VIGÉSIMA PRIMERA: La votación cerrará a las 18:00 horas.

Sólo permanecerá abierta después de las 18:00 horas, aquella Mesa Receptora en la que aún se encuentren ciudadanos de la colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo que estén formados para votar. En este caso, se cerrará una vez que pase el último ciudadano formado hasta las 18:00 del cierre.

La Mesa Receptora sólo se cerrará antes de las 18:00, una vez que se hayan agotado las boletas para votar, las cuales correspondieron al número de boletas proporcionado que será la cantidad de 1000 boletas por Mesa Receptora.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Una vez cerrada la votación, se procederá al escrutinio y cómputo, bajo el siguiente procedimiento.

1. El Secretario de la Mesa Receptora contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta.
2. El Presidente de la Mesa Receptora abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que las urnas quedaron vacías.
3. los Escrutadores contarán, primero el número de votos emitidos a favor de cada una de las planillas y/o fórmulas; y después el número de votos nulos.

Por su parte, el secretario deberá asentar en el acta respectiva los resultados de cada una de las operaciones anteriormente señaladas.

VIGÉSIMA TERCERA: Para determinar la validez y nulidad de los votos se observará las reglas siguientes:

- A. Se contará un voto válido por la marca que haga el votante en el espacio de la planilla o fórmula contendiente con la cual simpatice.
- B. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.

VIGÉSIMA CUARTA: Al finalizar el escrutinio y cómputo, los integrantes de las mesas receptoras y los representantes de cada planilla y/o fórmula firmarán de conformidad la documentación correspondiente. El presidente de la Mesa Receptora deberá entregar a los representantes de las planillas y fórmulas copia del acta de la jornada electoral.

VIGÉSIMA QUINTA: Los representantes de las planillas y/o fórmulas podrán presentar al presidente de la Mesa Receptora sus observaciones por escrito si las hubiera, para que se integren al paquete electoral.

VIGÉSIMA SEXTA: El presidente de la Mesa Receptora fijará en lugar visible del exterior de la Mesa Receptora, la cartulina que contenga los resultados de las elecciones con la firma de los integrantes de la Mesa Receptora, Representantes de la planilla y fórmula que así deseen hacerlo.

El presidente de la Mesa Receptora será el responsable de la entrega del paquete del proceso de elección en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Los resultados quedarán a disposición de la población en la Subsecretaría de Gobierno y los nombramientos de los integrantes de las planillas y fórmulas ganadoras serán entregados el día 15 de abril del año 2019, día en que entran en funciones.

VIGÉSIMA OCTAVA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria durante la jornada electoral serán resueltos por el Representante del Ayuntamiento.

CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y MEDIOS DE DEFENSA

VIGÉSIMA NOVENA: Para la validación de los resultados obtenidos durante el día de la elección de Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, se constituirá la comisión electoral, la cual estará integrado por:

- I. Secretario del Ayuntamiento.
- II. Subsecretario de Gobierno.
- III. Jefe de Departamento de Atención a Autoridades Auxiliares.
- IV.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

TRIGÉSIMA: En caso de controversias por los resultados obtenidos en el Proceso de Elección de Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, los integrantes de las planillas y/o fórmulas, a través de su representante, podrán interponer medios de defensa previstos por el Código Electoral del Estado de México, ante el órgano señalado en la base anterior, dentro del término que señala la Ley Electoral.

TRIGÉSIMA PRIMERA: El escrito con el cual se pretende impugnar los resultados del Proceso de Elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados y Subdelegados, deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- I Ser dirigido a la Subsecretaria de Gobierno con copia para Departamento de Atención a Autoridades Auxiliares.
- II. El nombre y firma del Represente de la Planilla y/o fórmula;
- III. El domicilio y número telefónico para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli;
- IV. Los planteamientos de su impugnación;
- V. Las disposiciones legales en que se sustente; y
- VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La emisión de las resoluciones le corresponderá al órgano señalado en la Base Vigésima Novena, de la presente Convocatoria.

DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA TERCERA: A los integrantes de la planilla, fórmula o Representante que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria o a falta de algún requisito establecido en la misma; se hará acreedor a la cancelación de su registro.

TRIGÉSIMA CUARTA: La Contraloría Interna Municipal, intervendrá en el ámbito de sus atribuciones, lo relativo a los Servidores Públicos que contravengan lo dispuesto en la presente Convocatoria, en cualquier etapa del proceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO y SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.

SEGUNDO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARA EN VIGOR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.

TERCERO.-INSTRÚYASE AL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y/O EN LOS MEDIOS QUE GARANTICEN LA MAXIMA PUBLICIDAD, DEBIENDO PERMANECER SU DIFUSIÓN DEL DÍA 4 DE MARZO AL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2019, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DEL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL PRIMERO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI: www.cuautitlanizcalli.gob.mx.

CUARTO.- CÚMPLASE.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2019-2021

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021.**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELI GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENAS
TERCERA REGIDORA**

**C. JONATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZÁRATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. AXAYACATL MEGAREJO CARRANZA, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

